

## **ANUNCIO**

# **RESOLUCION RECLAMACIONES**

## **FASE DE CONCURSO**

**PROCEDIMIENTO SELECTIVO CONVOCATORIA POR SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE DE 4 PLAZAS DE LIMPIADOR/A LABORAL Y 2 PLAZAS DE LIMPIADOR/A FUNCIONARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES EN RÉGIMEN DE LA MISMA CATEGORÍA PROFESIONAL.**

Por medio de la presente, reunido el órgano de selección el día 13 de mayo de 2024 procede a la Resolución de reclamaciones a la **valoración de los méritos** de la fase de concurso, conforme al baremo y puntuación que figuran en las bases y documentación aportada por los aspirantes. La puntuación máxima es de 40 puntos, 30 puntos por experiencia profesional de la categoría de limpiador/a y 10 puntos por cursos de perfeccionamiento y acciones formativas relacionadas con las funciones del puesto de limpiador/a, con un límite temporal de 10 años.

A la vista de lo anterior, el órgano de selección, **ACUERDA:**

**PRIMERO: RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA VALORACIÓN DE MÉRITOS**, dentro del plazo previsto 8, 9 Y 10 de mayo de 2024, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria, se ha presentado reclamación por la siguiente aspirante:

**DÑA. LOURDES RODRÍGUEZ CERRILLO.** Indica en su solicitud que el adjuntó con la documentación la vida laboral y que ahora también adjunta nominas para justificar que estuvo trabajando en el Ayuntamiento de Madrid en la limpieza de los polideportivos municipales y que se valore la experiencia.



El Tribunal comprueba la documentación presentada por la aspirante en el plazo de presentación de documentación que fue del 16-12-2023 al 16-01-2024.

Conforme a las bases de la convocatoria, sólo se puede tener en cuenta para la valoración de los méritos la documentación aportada en ese período.

La aspirante presentó el 27-12-2023, a parte de los documentos necesarios como requisitos, certificados de aprovechamiento de cursos de prevención de riesgos laborales de 2023 por 31 horas lectivas, curso de prevención de estrés laboral de 2023 por 15 horas lectivas y esa es toda la documentación que presentó la aspirante.

Es decir, para la valoración de experiencia laboral no aportó ninguna documentación en el período de presentación de instancias y la vida laboral que indica, por si sola, no sirve para valorar experiencia laboral sino se adjunta documentación acreditativa, conforme establecen las bases de la convocatoria. **Por lo que no se puede tener en cuenta la reclamación de la aspirante de valoración de experiencia laboral al no haber presentado documentación justificativa en el plazo de presentación de instancias.**

En cuanto a la valoración de los méritos por cursos y formación se ha valorado correctamente las 46 horas de formación que por 0,1 puntos por hora lectiva, el resultado es de 4,60 puntos, que es la puntuación que se le ha dado y que se ha publicado en sede electrónica y web municipal.

Por todo lo cual, no se modifica la nota de la valoración de méritos de la aspirante de referencia:

APellidos Nombre	NIF	EXPERIENCIA PROFESIONAL MAX 30 PUNTOS	CURSOS Y FORMACION MÁX 10 PUNTOS	TOTAL FASE CONCURSO
RODRIGUEZ CERRILLO, LOURDES	468***30G	0,00	4,60	4,60

**SEGUNDO:** Publicar en la web municipal anuncio de la resolución de las reclamaciones de la fase de concurso.

Lo que se comunica para el general conocimiento en Mejorada del Campo a 13 de mayo de 2024, firmado electrónicamente por el Presidente del Tribunal.

